

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 29/septiembre/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01200420

Fecha y hora de presentación: 29/septiembre/2020 a las 20:01 horas

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: PE03200-Instituto Sinaloense de Cultura

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

1.- Solicito por favor, listado de todos los trabajadores afiliados, su régimen y su salario sujeto a cotización informados al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa -IPES-, que usted empleador como sujeto obligado, ha enterado al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa -IPES- desde la publicación de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa hasta septiembre de 2020.

Haciendo el señalamiento que proporcionar el nombre de un servidor, su régimen y su salario sujeto a cotización, no corresponde a un dato personal y debe ser en todo momento información pública. Debe existir un padrón con los servidores activos, por otra parte, señalar que la autoridad resaltando que según la legislación estatal en la materia de transparencia se debe proporcionar cualquier documento. Documento: los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Así mismo, eviten determinar no competencia, ni redirigir la solicitud a Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa -IPES-, debido que la citada Ley de Pensiones determina la responsabilidad para los empleadores afiliados como lo señala su artículo 8.

“Artículo 8.-Los empleadores tendrán la obligación de presentar por sus trabajadores los siguientes avisos:

I. De afiliación, que deberá contener los siguientes datos: a). Nombre completo del trabajador; b). Fecha y lugar de nacimiento; c). Categoría que desempeña; d). Dependencia de adscripción; e). Domicilio actual; f). Fecha de ingreso al

trabajo; g). Salario sujeto a cotización; h). Número de Clave Única de Registro Poblacional; i). Registro Federal de Contribuyente; y, j). Nombres completos, parentesco, lugar y fecha de nacimiento de sus beneficiarios. II. De baja, que contendrán como mínimo los siguientes datos: a). Nombre del trabajador; b). Fecha y motivo de terminación de la relación laboral; c). Dependencia de adscripción; d). Número de inscripción ante el Instituto; y, e). Registro Federal de Contribuyentes. III. De modificación de salarios, con los siguientes datos mínimos: a). Nombre completo del trabajador; b). Fecha de modificación de salario; c). Importe del nuevo salario sujeto a cotización; d). Número de inscripción ante el Instituto; y, e). Registro Federal de Contribuyentes. El Instituto aprobará los formatos de los avisos a que se refiere este artículo, de los cuales el trabajador recibirá una copia en cada caso. Los avisos contendrán los datos generales de sus empleadores debiendo ser presentados ante el Instituto dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ocurran.”

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **01/octubre/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>14/10/2020</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>05/10/2020</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>21/10/2020</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.